

Apéndice II - Certificado de Origen

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL ENTRE LA REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO Y LA REPUBLICA DE GUATEMALA

1. Nombre del Exportador: Dirección: Número de Registro: Número de Teléfono: Número de Fax: Correo Electrónico:		2. Nombre del Productor: Dirección: Número de Registro: Número de Teléfono: Número de Fax: Correo Electrónico:	
3. Nombre del Importador: Dirección: Número de Registro: Número de Teléfono: Número de Fax: Correo Electrónico:		4. Nombre del Consignatario: Dirección: Número de Registro: Número de Teléfono: Número de Fax: Correo Electrónico:	
5. Modo de Transporte y Ruta:		6. Puerto de Embarque:	7. Número y Fecha de la Factura:
8. Clasificación Arancelaria del Sistema Armonizado	9. Descripción de la mercancía (Incluyendo el número de paquetes).	10. Cantidad de mercancía	11. Criterio de Origen
12. Contiene artículos manufacturados en Zona Libre o Zona de Libre Comercio <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		13. Únicamente para uso oficial	
14. Observaciones			

<p>15. Declaración del Exportador Yo/Nosotros declaro/declaramos que la mercancía descrita en esta declaración cumple con las Reglas de Origen abarcadas en el Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Trinidad y Tobago y la República de Guatemala.</p> <p>Nombre y Firma del Exportador / Productor</p> <p>Lugar y Fecha de Emisión:.....</p>	<p>16. Certificación otorgada por la Autoridad Certificadora en la República de Trinidad y Tobago Yo certifico la exactitud de la declaración actual. Firmo y sello con sello del organismo autorizado.</p> <p>(País):.....</p> <p>Número de certificado:.....</p> <p>Firma Autorizada:</p> <p>Lugar y Fecha de Emisión:.....</p>
---	---

Nota: este formulario no será considerado como válido si tiene tachones, correcciones o enmiendas. Personas que suministren o provean declaraciones falsas serán objeto de sanciones.

ACUERDO PARCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para obtener una preferencia arancelaria, este Certificado debe estar completado en su totalidad con letra legible por el exportador de las mercancías. Este Certificado deberá ser entregado por el importador en el momento de la importación. Por favor escribir a máquina o a mano.

Casilla No. 1 y 2: Se deberá llenar con el nombre completo, dirección, registro, número de teléfono, número de fax y correo electrónico del Exportador o el Productor. El número de registro es: en Trinidad y Tobago, el número de registro aplicable por la entidad legal, el número de identificación personal o el pasaporte para personas físicas; en Guatemala, el Número de Identificación Tributaria (NIT).

En caso de que el exportador y el productor sean las mismas personas, se deberá utilizar "LOS MISMOS" en la casilla No. 2.

Casilla No.3 y 4: Se deberá llenar con el nombre completo, dirección, registro, número de teléfono, número de fax y correo electrónico del Importador o Consignatario. El número de registro es: en Trinidad y Tobago, el número de registro aplicable por la entidad legal, el número de identificación personal o el pasaporte para personas físicas; en Guatemala, el Número de Identificación Tributaria (NIT).

En caso de que el importador y el consignatario sean las mismas personas, se deberá utilizar "LOS MISMOS" en la casilla No. 4.

Casilla No. 5: Se deberá escribir el Modo de Transporte y la Ruta.

Casilla No. 6: Indicar el Puerto de Embarque.

Casilla No. 7: Completar con el número y fecha de la factura comercial. Si no se sabe cuál es, se deberá indicar otro número de referencia como el número de orden de embarque, el número de compra o cualquier otro número que se pueda utilizar para identificar la mercancía.

Casilla No. 8: Declaración de la clasificación arancelaria aduanera del Sistema Armonizado a seis dígitos, de la Parte importadora, de la mercancía descrita.

Casilla No. 9: Se deberá dar una descripción completa de la mercancía incluyendo el número de paquetes.

Casilla No. 10: Cantidad total de las mercancías que se exportarán en unidades comerciales.

Casilla No. 11: Criterio de Origen: Se deberá clasificar con una de estas letras, A, B o C según corresponda:

- (a) La mercancía ha sido obtenida totalmente o producida en el territorio de una o ambas partes definidas en el Artículo 5 del Anexo C.
- (b) Cada uno de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía cumple un cambio en la clasificación arancelaria como se estableció en el Apéndice I de este Anexo como resultado de la producción ocurrida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes; o bien, la mercancía cumple con los requisitos de ese Apéndice según el cual no se requiere ningún cambio en la clasificación arancelaria; y si la mercancía satisface todos los requisitos del presente Anexo.
- (c) La mercancía ha sido producida completamente en el territorio de una o de ambas Partes a partir de materiales originarios.

Casilla No. 12: Marcar "Si" o "No", ya sea si el Productor está ubicado en una Zona Libre o Zona de Libre Comercio.

Casilla No. 13 Para el uso de Autoridad Local en Frontera o por el Cuerpo de Exportación Autorizado.

Casilla No. 14: Este espacio deberá ser usado por el Exportador en caso de que sea necesario aclarar o agregar información que sea considerada necesaria.

Casilla No. 15: Esta casilla deberá ser completada y firmada por el Exportador.

Casilla No. 16: Esta casilla deberá ser completada por la Autoridad Certificadora que emite este documento en Trinidad y Tobago.

**Nota: este formulario no será considerado como válido si tiene tachones, correcciones o enmiendas.
Personas que suministren o provean declaraciones falsas serán objeto de sanciones.**